



DECRETO : N° **812**

TEMUCO, **30 AGO 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para “Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para “Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para “Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

6.- El Informe Social N° 488 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	ELIZABETH DEL CARMEN CASTILLO SAN MARTÍN	8.487.160-5		AYUDA SOCIAL PALIATIVA CONSISTENTE EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA MEJORAR CALIDAD DE VIDA.
				6 Plancha (S) De Zinc Acanalada 3.66 Mts. x 0.35 Mm.

2882291

	17	Plancha (S) De Zinc 5v 0.35mm x 2.5 Mts.
	4	Piezas de Pino 2x5", Por 3,20 Mts Bruto Impregnado
	6	Piezas de Pino 2x4", Por 3,20 Mts. Bruto Impregnado
	35	Piezas de Pino De 2x3
	22	Piezas de Pino De 1x3.
	20	Piezas de Pino De 1x8.
	5	Piezas de Pino De 2x4.
	3	Kg. De Clavos De 4"
	1	Kg. De Clavos De 3"
	1	Kg. De Clavos De 2 ½".
	2	Bolsa (S) De 100 Un De Clavo De Techo Zinc 5v
	1	Bolsa(S) De 100 unidades Clavo De Techo Zinc Acanalado
	1	Kg. De Clavos Volcanita de 1 5/8".
	1	Rollo Papel Filtro 40 Mts.
	13	Plancha (S) OSB 9,5 Mm.
	12	Apoyos De Hormigón 40

2.- Regularícese a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través del Departamento de Reparaciones de Inmuebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS/YCP/nms

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayuda Social Paliativa



Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

